Expediente: **95/26**
Carátula: **PALACIO RAFAEL ANTONIO C/ JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA CORONA.- S/ AMPARO ELECTORAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20225566039 - PALACIO, Rafael Antonio-ACTOR
90000000000 - JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA CORONA.-, - DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 95/26

H20920631483

JUICIO: PALACIO RAFAEL ANTONIO c/ JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA CORONA.- s/ AMPARO ELECTORAL. EXPTE. 95/26

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

-.TJK

De un examen del escrito de fecha 04/09/2026, entiendo que: 1) Si bien en el pedido se solicita se resuelva la cuestión de fondo de AMPARO SINDICAL (cfr. art. 68 C.P.C.T), ante la inexistencia de tiempo material para hacer la sustanciación del planteo, ni siquiera con horas hábiles, es que cabe declarar la suspensión en forma provisoria del proceso electoral de SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA CORONA previsto para el próximo 10/09/2026; 2).- Se ordena se corra traslado a la Junta Electoral, por dos días para que presente el informe pertinente y en el mismo traslado se notifique de la suspensión provisoria. 3) Se intime al actor a que proporcione los datos del domicilio de la demandada, para confeccionar la cédula que el mismo deberá diligenciar.

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.